

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de 12 becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y documentación del patrimonio histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. (BOJA núm. 90, de 7.8.2001).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de doce becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y documentación del patrimonio histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 7 de agosto de 2001, se procede a su subsanación mediante la presente corrección.

- En la página núm. 13.484, donde dice:

Beneficiaria: Salomé Rodrigo Vila.
Actividad: Beca de información del Patrimonio Histórico.
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Debe decir:

Beneficiaria: Salomé Rodrigo Vila.
Actividad: Beca de análisis y normalización de la documentación del patrimonio histórico.
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

- En la página núm. 13.484, donde dice:

Beneficiaria: Trinidad Saas de los Santos.
Actividad: Beca de Información Electrónica del Patrimonio Histórico.
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Debe decir:

Beneficiaria: Trinidad Saas de los Santos.
Actividad: Beca de Información del Patrimonio Histórico.
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).
Aplicación: 01.19.04.41.8613.783.35A.5-8094.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/01.S.3.^a, interpuesto por Gesprosur Bahía, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Gesprosur Bahía, S.A., recurso núm. 599/01.S.3.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 8.9.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25.5.2000, que aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 599/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 725/01, interpuesto por Las Rozuelas del Valle, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por Las Rozuelas del Valle, S.L., recurso núm. 725/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.4.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 15.12.2000, recaída en el expediente sancionador núm. VP/51/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 725/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 736/01, interpuesto por Ayuntamiento de Montemayor ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por Ayuntamiento de Montemayor recurso núm. 736/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.6.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Córdoba de fecha 13.11.2000, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-8/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 736/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cuentas Anuales de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esa disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO sobre notificación del expediente de declaración de herederos ab-intestato. (PD. 2679/2001).

NIG: 4109100C20010002669.

Procedimiento: Declaración herederos ab-intestato 105/2001. Negociado: 07.

Sobre:

De: Doña Elisabeth Olmo Gil.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr. Emilio Piazza Rodríguez.

Contra: Doña Elisabeth Olmo Gil y Manuel Rueda Vélez.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr. Emilio Piazza Rodríguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto de fecha 13.9.01, en el cual se acuerda, de conformidad con el artículo 984 de la antigua LEC, a instancias del Ministerio Fiscal y pudiendo existir motivos racionalmente fundados para creer que pudieran existir otros parientes de igual o mejor grado, fijar edicto en el BOJA anunciando la muerte sin testar del causante don Manuel Rueda Vélez, hijo de José y de Milagros, soltero, nacido en Sevilla el 1.1.1922, que falleció día 5.12.1991 sin dejar herederos de carácter forzoso, tramitándose en este Juzgado Expediente de Declaración de Heredero Ab-intestato a instancias de doña Elisabeth Olmo Gil, llamando a posibles herederos de la línea paterna y a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y al objeto de que tenga lugar lo acordado, libro el presente edicto para su publicación en el BOJA, y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

EDICTO juicio de menor cuantía núm. 136/98. (PD. 2657/2001).

Doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 136/98 a instancias de don Antonio, don Oscar, doña María y don Diego Julio Ruiz Ballester, Doña M.^a del Carmen y doña Isabel Ruiz Naranjo, representados por la Procuradora Sra. Espuny, contra la herencia yacente de don Francisco Vázquez Naranjo, representada por el Procurador Sr. Gómez Ulecia y contra doña Concepción Vázquez Naranjo y herederos desconocidos de don Francisco Vázquez Naranjo, declarados en situación de rebeldía y en paradero desconocido, en los cuales ha recaído sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Antonio, Oscar, María y Diego Julio Ruiz Ballester y María del Carmen e Isabel Ruiz Naranjo, representados por doña Alicia Nuria Espuny Gómez, contra la herencia yacente y los herederos desconocidos de don Francisco Vázquez Naranjo y doña Concepción Vázquez Naranjo, debo declarar y declaro que:

a) Que la finca reseñada en el Hecho primero de la demanda pertenece a una comunidad de propietarios entre los que se encuentra la herencia yacente de don Francisco Vázquez Naranjo en lo que respecta a una cuarta parte indivisa y los actores en las tres cuartas partes indivisas restantes.

b) Que la mencionada finca es indivisible por su evidente desproporcionalidad y gran desmerecimiento.

c) Que resulta procedente la venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños repartiéndose el precio obtenido entre los comuneros y en proporción a sus cuotas.